



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 260 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de junio de 2023.

VISTO:

El Oficio N.º 275-2023-GR.CAJ-DRAC/RR.HH de fecha 09 de junio del 2023 con MAD: 8037953 y demás anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, prescribe que **“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”**.

Que, mediante Oficio N.º 275-2023-GR.CAJ-DRAC/RR.HH de fecha 09 de junio del 2023 con MAD: 8037953 el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas solicita al Abg. Luis Alberto Idrugo Portal emitir el acto administrativo dando fin a la instancia administrativo.

Que, a través del Informe Legal N.º 28-2023-GR-CAJ-DRAC/OAJ de fecha 07 de junio de 2023 con MAD: 8011302 emitido por el Abg. Luis Alberto Idrugo Portal indica al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas en la parte conclusiva del mismo que:

La oficina de Asesoría Jurídica OPINA, que lo solicitado por la servidora GLORIA MARLENI CORREA RUIZ sobre la revocación de Resolución por eliminación de plaza materia de ascenso año 2022, devendría en PROCEDENTE, en aras de no afectar los derechos de la servidora por causas sobrevinientes ajenas a su persona y de la Entidad, dado que el hecho generador de la revocación es la eliminación de la plaza materia de ascenso por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, existiendo así un imposible jurídico para la ejecución de la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 417-2022-GR-CAJ/DRA de fecha 13/01/22 en el extremo de adjudicar su nueva plaza a la servidora.

Que, mediante Oficio N.º 226-2023-GR-CAJ-DRA-OAD/RH, de fecha 24 del 2023 con MAD: 7931922; emitido por EL Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas – Director de Administración, dirigido en al Abg. Luis Alberto Idrugo Portal – Director de la Oficina de Asesoría Jurídica en su parte conclusiva indica que:

Al existir un imposible jurídico para ejecutar la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 417-2022-GR-CAJ/DRA, de fecha 13/01/22, en el extremo de la servidora GLORIA MARLENI CORREA RUIZ, por la eliminación de la plaza materia de ascenso ocurrido con posterioridad (31/01/2023) al proceso de ascensos, realizado en setiembre de 2022, cuando la plaza estuvo vacante presupuestada y registrada en el AIRHSP con Código 000014, actualmente inexistente por haber sido eliminado en el mes de marzo de 2023. Asimismo, al no registrarse el Alta en la plaza materia de ascenso, la servidora viene ocupando su plaza de origen con Nivel Remunerativo STC, correspondiente al cargo de Secretaria II en la Dirección Regional con Código AIRHSP 000020; es por ello que, se solicita previa evaluación la revocación, modificación u otra forma de variación de la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 417-2022-GR-CAJ/DRA, en dicho extremo; acorde con la normatividad sobre la materia, con la finalidad de no afectar los derechos de la servidora por causas sobrevinientes ajenas a su persona y de la Entidad; teniendo en cuenta además que la servidora afectada con la eliminación de la plaza está solicitando a pedido de parte se revoque la resolución de ascenso, conforme a la solicitud presentada el 08 de mayo del 2023 con MAD: 7867800.

Que, Mediante Oficio N.º 239-2023-GR.CAJ-DRA/OAJ de fecha 10 de mayo del 2023 con MAD: 7874394, emitido por el Abg. Idrugo Portal Luis Alberto solicita al



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 260 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de junio de 2023.

Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas se precise cuáles son las causales para revocar la Resolución N.º 417-2022-GR-CAJ/DRA de fecha 13/10/2022, asimismo deberá indicar de manera precisa categórica cuales son los supuestos y/o el marco normativo para revocar la resolución como indica y las responsabilidades en las que se habría incurrido.

Que, a través del Oficio N.º 183-2023-GR-CAJ-DRA-OAD/RH de fecha 04 de mayo del 2023 con MAD: 7865297 emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas indica al Abg. Luis Alberto Idrugo Portal, en la parte conclusiva del informe que *las plazas de Servidor Técnico “B” (STB) correspondiente al cargo de Secretaría IV en la Oficina de Asesoría Jurídica, materia de ascenso, desde la notificación de la Resolución N.º 417-2022-GR-CAJ/DRA de fecha 13/10/2022, no fue ocupada por la señora Gloria Marleni Correa Ruiz, por lo que no se materializó dicho ascenso; siempre sus haberes fueron cancelados en la plaza de Servidor Técnico “C” (STC) correspondiente al cargo de Secretaría III con código AIRHSP 000020 y al haberse eliminado la plaza vacante con código AIRHSP 00014, corresponde que a través de la Oficina de Asesoría Jurídica previa evaluación y análisis se revoque la Resolución N.º 417-2022-GR-CAJ/DRA en el extremo de la servidora Gloria Marleni Correa Ruiz.*

Que, a través Oficio N.º 0616-2023-EF/53.06 de fecha 06 de febrero del 2023 con MAD: 7531724 emitido por Victorhugo Montoya Chávez – Director General – Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos – comunica a la Sra. Sandra Elizabeth Cabrera Ramírez encargada de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca *que las plazas vacantes que no hayan sido cubiertas por las entidades del Sector Público dentro de los dos ejercicios presupuestales anteriores al ejercicio vigente no están consideradas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) según corresponda, y se elimina su registro en el AIRHSP en el mes de enero, salvo las plazas vacantes clasificadas como funcionarios públicos, empleados de confianza y de directivos superiores de libre designación o remoción*¹.
En tal sentido, para conocimiento de su despacho se remite como anexo a la presente comunicación la relación de plazas vacantes con más de 2 años en estado Vacante en el AIRHSP, dicha eliminación se realizará el 31/01/2023 considerando la información actualizada a dicha fecha.

Relación de plazas vacantes
100-000779: Región Cajamarca – Agricultura

| Código Plaza | Régimen Laboral | Grupo Ocupacional | Cargo Estructural | Cargo Funcional |
|--------------|-----------------|-------------------|-------------------|-----------------------------|
| 000001 | Administrativos | Técnicos | STC | Técnico Administrativo |
| 000011 | Administrativos | Técnicos | STC | Técnico Administrativo |
| 000012 | Administrativos | Técnicos | STC | Técnico Administrativo |
| 000014 | Administrativos | Técnicos | STB | Técnico Administrativo |
| 000025 | Administrativos | Técnicos | STB | Técnico Agropecuario |
| 000030 | Administrativos | Profesionales | SPB | Médico Veterinario |
| 000035 | Administrativos | Profesionales | SPB | Ingeniero |
| 000038 | Administrativos | Técnicos | STB | Técnico Agropecuario |
| 000043 | Administrativos | Auxiliares | SAA | Secretaria/o II |
| 000052 | Administrativos | Técnicos | STC | Técnico Administrativo |
| 000058 | Administrativos | Profesionales | SPD | Especialista en Finanzas II |

¹ Inciso 4 del numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N.º 038-2019 y Segunda Disposición Complementaria Final de la Directiva N.º 00003-2022-EF/53.01



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 260 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de junio de 2023.

| | | | | |
|--------|-----------------|---------------|-----|--------------------------------------|
| 000064 | Administrativos | Técnicos | STC | Técnico Agropecuario |
| 000081 | Administrativos | Profesionales | SPB | Planificador |
| 000093 | Administrativos | Técnicos | STB | Técnico Agropecuario |
| 000097 | Administrativos | Técnicos | STB | Técnico Agropecuario |
| 000111 | Administrativos | Técnicos | STC | Técnico Agropecuario |
| 000121 | Administrativos | Profesionales | SPD | Abogado I |
| 000123 | Administrativos | Profesionales | SPD | Especialista en Promoción Agraria II |
| 000125 | Administrativos | Técnicos | STC | Técnico Administrativo |
| 000156 | Administrativos | Técnicos | STB | Técnico Agropecuario |
| 000165 | Administrativos | Profesionales | SPA | Ingeniero |

Que, a través del Oficio N.º 852-2022-GR-CAJ-DRA/OGRH de fecha 03 de noviembre del 2022 con MAD: 7111719 la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera solicita a la Señora Adriana Milagros Mindreau Zelasco – Directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, *el Alta de (04) cuatro servidores ganadores de concurso de ascensos del Decreto Legislativo N.º 276 de la Unidad Ejecutora 100-0779 – Agricultura Cajamarca, para su registro del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de ellos:*

- Correa Ruiz, Gloria Marleni
- Portal Chuquimango, Segundo Portal
- Cabrera Sánchez Pedro Santos
- Abanto Abanto, Miriam Alicia

Que, mediante Oficio N.º 199-2023-GR-CAJ-DRA-OAD/OH, de fecha 10 de febrero del 2023 con MAD: 7542349, emitido por el Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo Director de la Dirección Regional de Agricultura, solicita al Señor Víctor Hugo Montoya Chávez – Director General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos Ministerio de Economía y Finanzas se reconsiderare las 21 plazas vacantes materia de eliminación, por tener en ejecución el proceso de ascensos del personal nombrado del Decreto Legislativo N.º 276 de la Entidad y su posterior concurso público de méritos teniendo en cuenta que al año pasado fueron convocadas a proceso de selección para concurso interno de ascenso y luego concurso público de méritos; del cual resultaron ganadores y contratados hasta el 31 de diciembre del 2022; asimismo, en la fecha se encuentra en proceso del concurso de ascensos, para posteriormente convocarlo a concurso público de méritos durante el ejercicio presupuestario; dado a la necesidad institucional para cumplir con los objetivos y actividades programadas de la Dirección Regional de Agricultura.

Que, a través del Oficio N.º 317-2023-GR-CAJ-DRA-OAD/RH de fecha 03 de abril del 2023 con MAD: 7749018 emitido por el Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo hace de conocimiento a la Señora Mariel Herrera Llenera – Directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos – Ministerio de Economía y Finanzas, que según los documentos de la referencia, en el mes noviembre de 2022, se tramitó ante su representada el ALTA de cuatro (4) servidores, que se beneficiaron con el proceso de ascenso en el año 2022; sin embargo, a la fecha no se cuenta con la actualización del AIRHSP, respecto de las plazas asignadas producto de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 260 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de junio de 2023.

ascenso; de ellas, la plaza con Código AIRHSP 000014 correspondiente al cargo de Secretaria IV con Nivel Remunerativo STB, en la Oficina de Asesoría Jurídica fue eliminado conjuntamente con 20 plazas según el Oficio N.º 0616-2023-EF/53.06, de fecha 23/01/2023; por lo que, al encontrarse en trámite el Alta de los servidores materia ascensos, se solicita se reconsidera la plaza eliminada asignado al ganador del ascenso; así como las 20 plazas eliminadas. Por otro lado, el retraso en la actualización del registro nos dificulta convocar al concurso de ascensos y de concurso público en el presenta año de plazas vacantes presupuestadas y registradas en el AIRHSP.

Que, mediante Oficio N.º 1969-2023-EF/53.06 de fecha 10 de abril del 2023 emitido por Pierina Elizabeth Saavedra Tapia – Directora – Dirección Técnica y de Registro de Información indica al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo lo siguiente:

Que, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita el alta de los ganadores del proceso de ascenso en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), a favor de tres (03) servidores quienes pertenecen a la Unidad Ejecutora 100-779: Región Cajamarca Agricultura.

Al respecto, cumplimos con comunicarle lo siguiente:

1. *El literal 12.1.2 del numeral 12.1 del artículo 12 de la Directiva N.º 003-2022-EF/53.01², aprobado mediante Resolución Directoral 0538-2022-EF/53.01, establecen los requisitos para la incorporación o modificación de registros de puestos³ en el AIRHSP, incluidos aquellos generados por mandato judicial.*
2. *Sobre el particular, de la revisión de la información remitida, se verifica que no han cumplido con presentar los requisitos señalados en la Directiva, tal como se detalla en el Anexo 1 adjunto al presente.*

Que, a través del Oficio N.º 192-2023-GR-CAJ-DRA-OAD/RH de fecha 11 de mayo del 2023 con MAD: 7876187, emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas remite al Abg. Luis Alberto Idrugo Portal el escrito presentado por la señora Gloria Marleni Correa Ruiz, quien solicita se revoque la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 417-2022-GR-CAJ/DRA, en el extremo de su persona por haberse eliminado la plaza materia de ascensos por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N.º 616-2023-EF/53.60.

Que, mediante escrito de fecha 08 de mayo del 2023 con MAD: 7867800 solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca Revoque Resolución de Ascenso de acuerdo a la reunión informativa en la Oficina de Personal de acuerdo al Mem. Múltiple N.º 22-2023-GR-CAJ.DRA-OAD/RH y al Oficio N.º 616-2023-EF/53.06 del MEF – Lima, por haber sido eliminada la Plaza de Ascenso, Nivel STB con código AIRHSP 00014.

Que, a través del Memorando Múltiple N.º 22-2023-GR-CAJ-DRA-OAD/RH, de fecha 04 de mayo del 2023 con MAD: 7864727, emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas dirigido a los Señores: - Segundo Asunción Portal Chuquimango – Miriam Alicia Abanto Abanto – Pedro Santos Cabrera Sánchez – **Gloria Marleni Correa Ruiz**; por el cual convoca a reunión para comunicar observaciones sobre registro AIRHSP del Proceso de Ascensos

² “Normas Para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”

³ Régimen laboral de los Decretos Legislativos N.º 276 y N.º 728. Ley N.º 30057 y Carreras Especiales



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 260 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de junio de 2023.

del 2022. A su vez también insta en el mismo memorándum que respecto a la plaza de la servidora **Gloria Marleni Correa Ruiz**, ya no ha sido considerada en la observación, posiblemente por haber sido eliminada, según el Oficio N.º 0616-2023-EF/53.06.

Que, teniendo en cuenta el TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo 214.- Revocación:

214.1. Cabe la revocación de actos administrativos, con efectos a futuro, en cualquiera de los siguientes casos:

214.1.1. Cuando la facultad revocatoria haya sido expresamente establecida por una norma con rango legal y siempre que se cumplan los requisitos previstos en dicha norma.

214.1.2. Cuando sobrevenga la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la emisión del acto administrativo cuya permanencia sea indispensable para la existencia de la relación jurídica creada.

214.1.3. Cuando apreciando elementos de juicio sobrevenientes se favorezca legalmente a los destinatarios del acto y siempre que no se genere perjuicios a terceros.

214.1.4. Cuando se trate de un acto contrario al ordenamiento jurídico que cause agravio o perjudique la situación jurídica del administrado, siempre que no lesione derechos de terceros ni afecte el interés público. La revocación prevista en este numeral solo puede ser declarada por la más alta autoridad de la entidad competente, previa oportunidad a los posibles afectados otorgándole un plazo no menor de cinco (5) días para presentar sus alegatos y evidencias en su favor.

214.2. Los actos administrativos declarativos o constitutivos de derechos o intereses legítimos no pueden ser revocados, modificados o sustituidos de oficio por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

Que, es menester indicar que el Proceso N.º 01-2022-GR-CAJ/DRAC, se realizó con forme a la norma, sin ningún vicio y/o proceso de impugnación de resultados en su debido momento, teniendo como acto firme la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 417-2022-GR-CAJ/DRA de fecha 13 de Octubre del 2022, no obstante con el Oficio N.º 0616-2023-EF53.06 se indica a nuestra entidad una relación de plazas que serán eliminadas desde el 31/01/2023, generando así la imposibilidad de concretar el acto administrativo (ejecución de la resolución).

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, sobre el Principio de Legalidad, indica: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".*

Que, estando a los argumentos normativos expuestos, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867 y sus modificatorias, Ley N.º 29783 y modificatorias, Ley N.



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 260 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de junio de 2023.

30057, “Ley del Servicio Civil” Reglamento de la Ley N.º 30057 aprobado mediante Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM. Con el visado de las Oficinas Asesoría Jurídica y, con aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por la servidora Gloria Marleni Correa Ruiz sobre revocación de Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 417-2022-GR.CAJ.DRA-OAD/RH, sobre el Concurso de Méritos Internos para Asensos de Servidores del D.L. 276 por haber sido eliminada la Plaza de Asenso, Nivel STB con código AIRHSP 00014, a la que postuló.

Artículo Segundo. – REVOCAR la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 417-2022-GR.CAJ.DRA-OAD/RH solo en el extremo del ascenso de la mencionada servidora, regresándola a su plaza de origen con todos los beneficios que ostentaba antes del Concurso de Ascensos que le corresponden conforme ley.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas para los fines que se crea conveniente.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SUBIEGO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR